AUDITORIA INTERNA

# ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES N° 01-20

ACTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES NÚMERO CERO UNO VEINTE CELEBRADA EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DANDO INICIO AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:

**Quien preside:**

MSc. Yolanda Tapia Reyes, Coordinadora Provisional

**Miembros de las Comisiones:**

Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario

**Asesores**:

Sra. Sally Sánchez Hernández, Asesora

**Ausentes:**

Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidora Suplente
Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de Ricardo
Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo de Heredia
Sra. María Fernanda Ortega, Asesora
Sr. Yohjan Cubero Ramírez, Asesora
Sra. Arcelia Villalobos, Asesor

**Apoyo secretarial:**

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaría del Concejo Municipal

**Agenda**

1. Ratificación del acta N° 01-19 de la reunión celebrada el día 06 de noviembre del 2019.
2. Juramentación de la Srta. Sally Hernández, como asesora de la comisión.
3. Elección del Directorio de la comisión.
4. Analizar el oficio SCM-0715-2020, recibido vía correo el día 23 de junio del 2020, suscrito por la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria, Concejo Municipal de Heredia, donde transcribe acuerdo municipal con relación a celebración del nombramiento de Heredia como cuna de la educación costarricense.
5. Analizar el expediente N° 21.952 "Ley para apoyar y promover la reactivación del sector artístico, cultural y espectáculos públicos ante el COVID-19.

**Tema primero:** Ratificación del acta N° 01-19 de la reunión celebrada el día 06 de noviembre del 2019.

Los presentes externan su desconocimiento del contenido de dicha acta, por lo cual no se ratifica.

**Tema segundo:** Juramentación de la Srta. Sally Sánchez Hernández, como asesora de la comisión.

Se procede con dicho acto, quedando debidamente juramentada la Srta. Sally Sánchez.

**Tema tercero:** Elección del Directorio de la comisión.

Sr. Yolanda Tapia comenta que en aras de cumplir con lo establecido en el artículo N° 45 del Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, le solicita al regidor propietario presente que postule personas para que ocupen el cargo de Coordinador, Sub Coordinador y Secretario (a).

Sr. Johan Granda propone a la Regidora Yolanda Tapia, como Coordinadora

Sra. Yolanda Tapia acepta la postulación y propone al Regidor Johan Granda Monge, como Sub Coordinador y a la Srta. Sally Sánchez, como Secretaria.

Estando de acuerdo los presentes, el directorio queda conformado de la siguiente manera:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Coordinadora
- Lic. Johan Granda Monge, Sub Coordinador
- Srta. Sally Sánchez Hernández, Secretaria

Al ser las diecinueve horas con diez minutos, se retira la Srta. Sally Sánchez, por motivo de estudio.

Sr. Johan Granda menciona que es importante establecer una estrategia para apoyar a grupos organizados e incluso a la Asociación de Artesanos.

Sra. Yolanda Tapia indica que una vez establecida dicha estrategia, se debe elaborar un cronograma de las reuniones.

**Tema cuarto:** Analizar el oficio SCM-0715-2020, recibido vía correo el día 23 de junio del 2020, suscrito por la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria, Concejo Municipal de Heredia, donde transcribe acuerdo municipal con relación a celebración del nombramiento de Heredia como cuna de la educación costarricense.

Se procede con el análisis de dicho oficio, que versa de la siguiente manera:

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad de San Pablo de Heredia

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUERDO-418-20**

San Pablo de Heredia, 25 de junio del 2020

Señores
Comisión de Asuntos Culturales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**
**SESIÓN ORDINARIA 27-20 CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SCM-0715-2020, recibido vía correo el día 23 de junio de 2020, suscrito por la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria, Concejo Municipal de Heredia, donde transcribe acuerdo municipal con relación a celebración del nombramiento de Heredia como cuna de la educación costarricense

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Culturales para su atención respectiva

**ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 418-20**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**
**SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

cc: Cic. Archivo
cc: Cic. Sra. Flory Alvarez Rodriguez, Secretaria, Concejo Municipal Heredia

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

HEREDIA
Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

17 de junio del 2020
**SCM-0715-2020**

Señor
Erick Bogarin Benavides
bogarinef@gmail.com

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
**ALCALDE MUNICIPAL**

Señores
Comisiones de Asuntos Culturales
**Municipalidad de San Isidro**
lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr
**Municipalidad de Barva**
secretariaconcejobarva@gmail.com
**Municipalidad de Belén**
secretariaconcejo1@belen.go.cr
**Municipalidad de Flores** maulate@flores.go.cr
**Municipalidad de San Pablo** concejo@sanpablo.go.cr
**Municipalidad de San Rafael** concejo@munisrh.go.cr
**Municipalidad de Santa Bárbara**
concejomunicipal@santabarbara.go.cr
**Municipalidad de Santo Domingo**
concejo@munisantodomingo.go.cr
**Municipalidad de Sarapiquí** concejo@sarapiqui.go.cr

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° **CERO TRECE - DOS MIL VEINTE**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 15 de junio del dos mil veinte, en el artículo III, el cual dice:

## ANÁLISIS DE INFORMES

I. Informe N° 02-2020 AD-2020-2024 Comisión Asuntos Culturales

1. Remite: SCM-0499-2020
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Sesión N° 0014-2020
Fecha: 11-05-2020
Asunto: Remite DSEC-0014-2020, en el cual presenta observaciones referentes a la nota presentada por el Sr. Erick Bogarín Benavides AMH 540-2020

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

A) ACOGER EL OFICIO DSEC-0014-2020, SUSCRITO POR LA MASTER ANGELA AGUILAR VARGAS – GESTORA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL Y LA SRA. GABRIELA SOLANO ROJAS – ENCARGADA DE CULTURA.
B) AGRADECERLE AL SEÑOR ERICK BOGARÍN BENAVIDES, POR SU INTERÉS Y GESTIÓN, E INFORMARLE QUE ESTAREMOS REALIZANDO ESFUERZOS PARA COORDINAR UNA ACTIVIDAD PARA EL 22 DE NOVIEMBRE 2020 CON EL OBJETIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO A HEREDIA COMO CUNA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE.
C) ENVIAR COPIA DE ESTA INICIATIVA Y ESTE ACUERDO A LAS DIEZ COMISIONES DE ASUNTOS CULTURALES, PARA QUE ELIJAN UN REPRESENTANTE DE CADA COMISIÓN O DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENVÍEN LOS DATOS COMO CORREO ELECTRÓNICO O LUGAR DE NOTIFICACIÓN, PARA ORGANIZAR ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

1

HEREDIA
Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

EN CONJUNTO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO A HEREDIA COMO CUNA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, PARA EL 22 DE NOVIEMBRE 2020.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 6.**
**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 02-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **A. ACOGER EL OFICIO DSEC-0014-2020, SUSCRITO POR LA MÁSTER ÁNGELA AGUILAR VARGAS – GESTORA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL Y LA SRA. GABRIELA SOLANO ROJAS – ENCARGADA DE CULTURA.**
- **B. AGRADECER AL SEÑOR ERICK BOGARÍN BENAVIDES, POR SU INTERÉS Y GESTIÓN, E INFORMARLE QUE SE ESTARÁ REALIZANDO ESFUERZOS PARA COORDINAR UNA ACTIVIDAD PARA EL 22 DE NOVIEMBRE 2020 CON EL OBJETIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO A HEREDIA COMO CUNA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE.**
- **C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LAS DIEZ COMISIONES DE ASUNTOS CULTURALES, DE LAS 10 MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA E INVITARLAS COREDIALMENTE PARA QUE SE UNAN A LA CELEBRACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE HEREDIA COMO CUNA DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE, A CELEBRARSE EL 22 DE NOVIEMBRE 2020.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMETE APROBADO.**

Atentamente,

MSc. Flory Alvarez Rodriguez
Secretaria Concejo Municipal de Heredia
falvarez@heredia.go.cr

mbo

2

Sra. Yolanda Tapia expresa que como representante de esta comisión podría asistir, sin embargo, le gustaría que también participe de este evento una persona ejemplar del cantón en el área de educación, por lo que, le solicita a la Sra. María José Esquivel Bogantes, que consulte a la Municipalidad de Heredia, si es posible.

- ✓ Tanto el Sr. Johan Granda Monge como la Sra. Yolanda Tapia Reyes, están de acuerdo.

**Tema quinto:** Analizar el expediente N° 21.952 "Ley para apoyar y promover la reactivación del sector artístico, cultural y espectáculos públicos ante el COVID-19.

Se procede con el análisis respectivo:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA APOYAR Y PROMOVER LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ANTE EL COVID-19**

ARTÍCULO 1- Objeto
Esta ley tiene como objeto promover la reactivación del sector artístico, cultural y de espectáculos públicos, con una reducción temporal y excepcional de la carga tributaria sobre la organización espectáculos públicos y actividades de carácter cultural y artístico.

ARTÍCULO 2- Reducción temporal del Impuesto al Valor Agregado
Se adiciona un transitorio al final del artículo 11 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley Nº 9635 y sus reformas, cuyo texto será el siguiente:

Artículo 11- Tarifa reducida.

Se establecen las siguientes tarifas reducidas:

(...)

TRANSITORIO- Se establece una tarifa reducida de un 7 por ciento (7%) sobre el valor de los boletos para espectáculos públicos y actividades culturales y artísticas, la cual se aplicará únicamente durante los dieciocho meses de vigencia de la Ley para Apoyar y Promover la Reactivación del Sector Artístico, Cultural y de Espectáculos Públicos ante el COVID-19.

ARTÍCULO 3- Reducción temporal del impuesto a los espectáculos públicos
Se adiciona un transitorio al inciso g) del artículo 6 de la Ley de Deuda Pública, Ley Nº 3 del 14 de diciembre de 1918. El texto será el siguiente:
TRANSITORIO- Durante los dieciocho meses de vigencia de la Ley para Apoyar y Promover la Reactivación del Sector Artístico, Cultural y de Espectáculos Públicos ante el COVID-19, la tasa del impuesto establecido en el inciso g) del artículo 6 de la presente ley será del tres por ciento (3%).

ARTÍCULO 4- Reducción temporal de otros tributos
Durante la vigencia de esta ley, los demás impuestos, tasas, cánones o contribuciones que recaigan sobre la organización de espectáculos públicos y actividades culturales y artísticas serán disminuidos a la mitad del monto vigente al momento de su aprobación. Transcurrido el plazo indicado, esta disminución quedará automáticamente revertida, recobrando vigencia los montos originales.

ARTÍCULO 5- Reglamentación

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

En los treinta días siguientes a la publicación de esta ley, el Poder Ejecutivo deberá emitir el reglamento que corresponda para su cumplimiento, así como el ajuste temporal en la distribución de los ingresos fiscales resultantes.

ARTÍCULO 6- Suspensión de los efectos de otras leyes
Esta ley suspende, durante su vigencia, los efectos de aquellas que se le opongan. Pasado el periodo de vigencia, la Administración Tributaria no podrá dar efecto retroactivo, en perjuicio de los contribuyentes, a las leyes que recuperen sus plenos efectos al fenecer los de esta ley.

ARTÍCULO 7- Vigencia
El artículo 5 de esta ley rige a partir de su publicación. Las demás disposiciones de esta ley entrarán en vigor treinta días naturales después de su publicación. La vigencia de esta ley es de dieciocho meses desde su publicación. Transcurrido ese lapso, sus disposiciones quedarán automáticamente sin efecto, así como todas las normas de rango inferior que se hayan emitido con base en las primeras.

[...]

Rige a partir de su publicación.

Ivonne Acuña Cabrera
**Diputada**

11 de mayo de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología y Educación.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Sra. Yolanda Tapia indica que no tiene claro cuales son los porcentajes actuales, ya que el propósito del proyecto de ley es aplicar una reducción en los impuestos que pagan los espectáculos públicos. Comenta que no ve mal la iniciativa, siendo que en algún momento los eventos van a tener que reactivarse, sin embargo, le queda la duda si la manera de incentivar sea por medio de una reducción en las tarifas.

Sr. Johan Granda expresa que por un lado es beneficioso y, por otro lado no, en el sentido que, si se siguen aplicando reducciones en los impuestos, el país podría caer en una situación económica difícil y grave, por lo que, le cuesta tomar una decisión, en el tanto que la propuesta está enfocada como una estrategia para lograr que las personas se vuelvan a interesar por este tipo de actividades.

Sra. Yolanda Tapia menciona que no queda claro si el beneficio lo va a recibir el usuario final o el organizador del evento, por lo que propondría declararse parcialmente a favor en el sentido que es importante promover la reactivación del sector artístico, cultural y espectáculos públicos pero que la ley también debe favorecer en este tipo de estrategias de mercado al espectador, ya que no tendría sentido que se aplique una reducción en los impuestos, si el precio va a hacer el mismo.

Sr. Johan Granda comenta que efectivamente no esta claro, si las personas espectadoras también tendrán algún beneficio en el costo del evento.

Se procede a dar lectura al siguiente párrafo, donde se aclara que el beneficio será únicamente para el organizador del evento.

*"En esta línea, se estima importante que las personas del sector artístico, cultural y del entretenimiento y espectáculos públicos cuenten con este alivio fiscal, para que, en el momento que así lo habiliten las medidas sanitarias de las autoridades gubernamentales competentes, puedan retomar sus actividades, empleos y se nutran los encadenamientos productivos conexos".*

Sra. Yolanda Tapia propone recomendarle al Concejo Municipal, declararse parcialmente a favor del expediente N° 21.925, en el sentido que la iniciativa es buena, pero se deben analizar otras estrategias para favorecer al espectador.

- ✓ Tanto el Sr. Johan Granda Monge como la Sra. Yolanda Tapia Reyes, están de acuerdo.

En tema aparte, le solicita a la Sra. María José Esquivel, que investigue cuales son las organizaciones culturales del cantón, esto con el objetivo de convocarlos a una reunión para conocer las necesidades que tienen y así determinar el apoyo que se les puede dar por parte de esta comisión.

Sr. Johan Granda señala que, para redactar una buena estrategia, se puede involucrar a las universidades y posteriormente planteársela a la Administración Municipal, para que la apoye.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES NÚMERO CERO UNO- VEINTE.

YOLANDA TAPIA REYES (FIRMA)
Digitally signed by YOLANDA TAPIA REYES (FIRMA)
Date: 2020.11.18 12:33:01 -06'00'

MARIA JOSE ESQUIVEL BOGANTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA JOSE ESQUIVEL BOGANTES (FIRMA)
Fecha: 2020.11.16 09:23:11 -06'00'

MSc. Yolanda Tapia Reyes
Coord. Comisión de A. Culturales

Sra. María José Esquivel Bogantes
Asistente Secretaría Concejo Municipal

UL